



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Javier Arrechea Filigrana y Serafín Peralta Trujillo
Accionado:	Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP
Radicación:	76-001-31-05-012- 2020-00302-00

Cali, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA

Pasa al despacho del señor Juez el expediente, informándole que la apoderada judicial de la parte actora, solicitó el aplazamiento de la diligencia programada para el 18 de mayo de 2021 a las 10:30 am, por cuanto debe asistir a otra audiencia en el Juzgado 16 Laboral el mismo día a las 10:00 am, y allega constancia de la fijación de la audiencia. Sírvase proveer.


CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Javier Arrechea Filigrana y Serafín Peralta Trujillo
Accionado:	Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP
Radicación:	76-001-31-05-012- 2020-00302-00

Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 141

En atención al informe secretarial que antecede, y encontrándose debidamente justificada la solicitud de aplazamiento presentada por la parte actora, es procedente acceder a la misma, conforme lo previsto en el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la diligencia programada en el presente asunto para el 18 de mayo de 2021 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **8:30 a.m.** del viernes **21 de mayo de dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

12 DE MAYO de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA